



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0421-2018-AL/CARD-MPB

Barranca, 01 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El **MEMORANDUM Nº0384-2018-AL/CARD-MPB**, emitido por el Despacho de Alcaldía designando al **Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS** como **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, en mérito al Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de **Gerencia de Asesoría Jurídica**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 0398-2018-AL/CARD-MPB** de fecha 12 de Noviembre del 2018, se procede con encargar en el cargo de confianza y funciones de la **Gerencia de Asesoría Jurídica** al **Abog. Martin Orlando Soto Ramos**.

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sige en su propia lista electoral".

Que, mediante la Resolución Nº 24 de fecha 12 de Septiembre del 2018, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca a través del Expediente Judicial Nº 02894-2016-30-1301-JR-PE-01 ha resuelto dictar **PRISIÓN PREVENTIVA** contra José Elgar Marreros Saucedo – Alcalde Provincial de Barranca y; al amparo del párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución Nº 0425-2018-JNE del 25 de Junio del 2018, que faculta al Teniente Alcalde para asumir la función y cargo de Alcalde Provincial inmediatamente ante la imposibilidad del Alcalde Titular (prisión preventiva) de asumir la función y el cargo, tal como se prescribe a continuación: "(...) A fin de no atentar contra la gobernabilidad de la citada comuna, correspondería al primer regidor (...) asumir el despacho de alcaldía con todas las prerrogativas que posee el alcalde titular hasta que se resolviese la situación Jurídica de este, en consecuencia, en vista de las particularidades del presente caso, se tiene que los actos de administración o ejecutivos en que ha incurrido el primer regidor (...) cuenta con un elemento que lo justifica, a saber, la continuidad de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca, debido a que su alcalde titular se encontraba legalmente imposibilitado para ejercer dicho cargo".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianzas de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto designar como **GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA** al **Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS**, a partir del **01 de Diciembre del 2018**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la encargatura como **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS**.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR en el cargo de confianza como **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **Abog. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS**, a partir del **01 de Diciembre del 2018**.

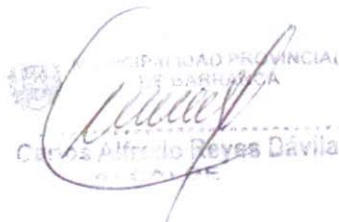
ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines; y **PONER** a conocimiento de la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos administrativos de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe
SECRETARIA GENERAL. R.O. 844


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Davila
SECRETARIA GENERAL